



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Secretaría de Educación**

Manual de Organización General

Revisión 04

**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>III</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>III</b>
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	<b>III</b>
<b>DEFINICIONES</b>	<b>IV</b>
<b>MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>IV</b>
<b>VALORES</b>	<b>IV</b>
<b>ATRIBUCIONES</b>	<b>V</b>
<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL</b>	<b>VIII</b>
<b>ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	<b>IX</b>
<b>DATOS GENERALES</b>	<b>X</b>
<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>	<b>XI</b>
<b>FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>XI</b>



“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

## OBJETIVO

Conformar un instrumento de apoyo que integre las atribuciones, la estructura orgánica formal y los objetivos de cada área de la Secretaría de Educación, así como las descriptivas de cada puesto adscrito a la Dependencia; con la finalidad de precisar responsabilidades, evitar duplicidad y detectar omisión de funciones específicas; en beneficio del óptimo desempeño de la organización.

## ALCANCE

Aplica al personal que labora en la Secretaría de Educación.

## FUNDAMENTO LEGAL

### Ámbito Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad  
Ley General de Educación.  
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.  
Ley General de Archivos.  
Ley General de Mejora Regulatoria.  
Ley Federal del Trabajo  
Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación

### Ámbito Estatal

Constitución Política del Estado de Yucatán.  
Ley de Archivos para el Estado de Yucatán.  
Ley de Educación del Estado de Yucatán.  
Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán.  
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.  
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.  
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.  
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.  
Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.  
Ley del Seguro Social.  
Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.  
Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán.  
Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán.  
Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán.

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Artículos 11 Bis y 27, fracción III; del Código de la Administración Pública de Yucatán.  
Artículos 11, apartado A, fracción XVI; Título VIII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.  
Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Archivos del Estado de Yucatán.  
Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación.  
Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.  
Acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.  
Acuerdo 29/2020, por el que se dispone el uso de medios electrónicos remotos para el desarrollo de los trámites y servicios de la Administración Pública Estatal.

## **DEFINICIONES**

Secretaría: Secretaría de Educación.

## **MISIÓN Y VISIÓN**

Misión: Garantizar el derecho universal a la educación de calidad, que promueva actitudes y habilidades que coadyuven a la formación de una ciudadanía activa orientada a su propio desarrollo humano e identidad cultural para construir y desarrollar una sociedad sana, pacífica, incluyente y sustentable.

Visión: Proporcionar servicios educativos de calidad con equidad e inclusión, fortaleciendo los valores y la identidad cultural, contribuyendo así al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para la transformación de Yucatán.

## **VALORES**

- Cooperación
- Equidad
- Honestidad
- Respeto
- Responsabilidad



“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

## ATRIBUCIONES

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 36, del Código de la Administración Pública de Yucatán, a la Secretaría de Educación le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar las políticas públicas y actividades de la Administración Pública relativas al fomento y servicios de educación, básica y media superior, y deporte;
- II. Proponer al Gobernador del Estado las políticas y programas generales relativos a la educación pública, de los tipos básica y media superior, y la promoción del deporte y la vinculación entre estos tipos educativos y los diversos sectores productivos de la economía estatal;
- III. Procurar el cumplimiento de la Ley de Educación Pública del Estado y en lo que le compete, la Ley General de Educación, así como las relativas en materia de cultura, deporte y demás disposiciones legales aplicables;
- IV. Fomentar y orientar la educación básica y media superior que se imparte en las escuelas estatales, vigilando el funcionamiento de los establecimientos respectivos y el desarrollo de los planes pedagógicos, fundados en los valores de la ciencia, de la historia nacional y del Estado y en los principios rectores de la educación cívica;
- V. Derogada.
- VI. Someter a la consideración del Gobernador del Estado, la documentación de los maestros y empleados de su dependencia para la expedición de los nombramientos o bajas respectivas;
- VII. Derogada.
- VIII. Derogada.
- IX. Otorgar becas en términos de la reglamentación correspondiente;
- X. Vigilar el funcionamiento de la Comisión Estatal de Escalafón, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- XI. Derogada.
- XII. Promover la realización de congresos, asambleas, reuniones, competencias y concursos de carácter educativo para los tipos de educación básica y media superior;
- XIII. Fomentar las relaciones en materia educativa de los tipos básica y media superior con otras entidades de la república;
- XIV. Instituir, por acuerdo del Ejecutivo las escuelas oficiales;
- XV. Dirigir a través de los directores de cada ramo: la educación preescolar, la enseñanza audiovisual y la orientación vocacional;
- XVI. Organizar, administrar y enriquecer sistemáticamente las bibliotecas, hemerotecas, pinacotecas y filmotecas integradas al sistema educativo estatal;
- XVII. Diseñar y formular los programas relativos a la educación básica y media superior y la recreación con base en la normatividad;
- XVIII. Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas e instituciones oficiales e incorporadas para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares, en el ámbito de su competencia;

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Manual de Organización General

- XIX. Impartir la educación física de conformidad con los métodos modernos en los medios escolares y extraescolares;
- XX. Organizar exposiciones artísticas, ferias, certámenes, concursos, audiciones, representaciones teatrales y exhibiciones cinematográficas de interés cultural, en el ámbito de su competencia;
- XXI. Fomentar e intervenir en la celebración de actividades artísticas y culturales, en el ámbito de su competencia;
- XXII. Ejecutar los convenios que celebre el Ejecutivo del Estado con la Administración Pública Federal referentes a la educación básica y media superior;
- XXIII. Crear y organizar sistemas de enseñanza especial incorporándolos al sistema educativo;
- XXIV. Coadyuvar en la planeación, normatividad y programación de la capacitación y el adiestramiento para el trabajo mediante los diversos sistemas educativos y por dependencias y entidades de la Administración Pública;
- XXV. Vigilar que en las escuelas incorporadas a esta dependencia se lleve el historial académico de los alumnos y autorizar los certificados de los mismos que serán expedidos por los directores de las instituciones correspondientes;
- XXVI. Actualizar los programas de estudio, sus contenidos, materiales y métodos de enseñanza-aprendizaje, con elementos enfocados a impulsar las habilidades, conocimientos y competencias del educando, así como favorecer su incursión en el sector productivo;
- XXVII. Promover la alfabetización de adultos y los programas de enseñanza básica abierta y a distancia para abatir el rezago educativo;
- XXVIII. Promover la vinculación del Sistema Educativo Básico y Medio Superior con el sector productivo para mejorar la calidad de la educación y elevar los índices de productividad en el ámbito laboral;
- XXIX. Crear mecanismos sistemáticos de evaluación que permitan conocer los niveles de aprovechamiento de los alumnos de educación básica y media superior, del desempeño magisterial, y de los diversos niveles de dirección, supervisión y demás funciones que se desarrollan en el sistema educativo estatal;
- XXX. Dotar a los planteles del sistema educativo estatal básico y medio superior con plataformas tecnológicas y equipos informáticos para facilitar el proceso educativo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Secretaría;
- XXXI. Fortalecer la educación artística profesional y la promoción de todas las modalidades de las bellas artes y de las artes populares; incluyendo la cultura nacional e internacional, lo anterior por medio de talleres públicos gratuitos de apreciación y enseñanza, enfocándose principalmente a la población con menor acceso a estas manifestaciones educativas, en el ámbito de su competencia y de conformidad con las políticas y criterios que establezca la Secretaría de la Cultura y las Artes;
- XXXII. Derogada.
- XXXIII. Derogada.
- XXXIV. Derogada.
- XXXV. Inculcar el hábito de la lectura entre los educandos, mediante concursos, eventos culturales, conferencias y otros medios;

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

Manual de Organización General

- XXXVI. Vigilar que los servicios educativos de educación básica y media superior impartidos por las instituciones privadas, cumplan con los programas y con las disposiciones aplicables;
- XXXVII. Formular y ejecutar programas educativos en comunidades indígenas en coordinación con otras instancias competentes;
- XXXVIII. Promover el establecimiento de escuelas bilingües que fortalezcan las tradiciones y cultura de las comunidades indígenas;
- XXXIX. Promover la realización de actos cívicos en las instituciones públicas y privadas en las fechas señaladas por el calendario oficial;
  - XL. Coadyuvar con las autoridades competentes a la realización de campañas para prevenir y atacar la farmacodependencia y el alcoholismo;
  - XLI. Formular y promover la celebración de convenios de concertación con los sectores social y privado para la formulación y ejecución de los programas educativos y recreativos;
  - XLII. Elaborar el programa anual de construcción de obra pública destinada a la educación y la recreación, así como el de mantenimiento y conservación de estos inmuebles e instalaciones, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas;
  - XLIII. Establecer los mecanismos para que los ciudadanos en general, padres de familia y maestros participen en la definición de las políticas educativas para la educación básica y media superior que deban aplicarse en el Estado, y
  - XLIV. Fomentar y realizar todo tipo de actividades relativas a la promoción de la lectura para el mejoramiento del logro educativo de los estudiantes, conforme al Programa Nacional de Lectura y Biblioteca Básica de Yucatán.



“La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera.”

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL**

La Secretaría de Educación se organiza en 1 Secretaría Técnica, 1 Unidad de Jefatura del Despacho, 4 Unidades de Apoyo, 2 Órganos Desconcentrados, 2 Direcciones Generales, 12 Direcciones, 2 Subdirecciones y 47 Departamentos estructurados de la siguiente manera:



"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."

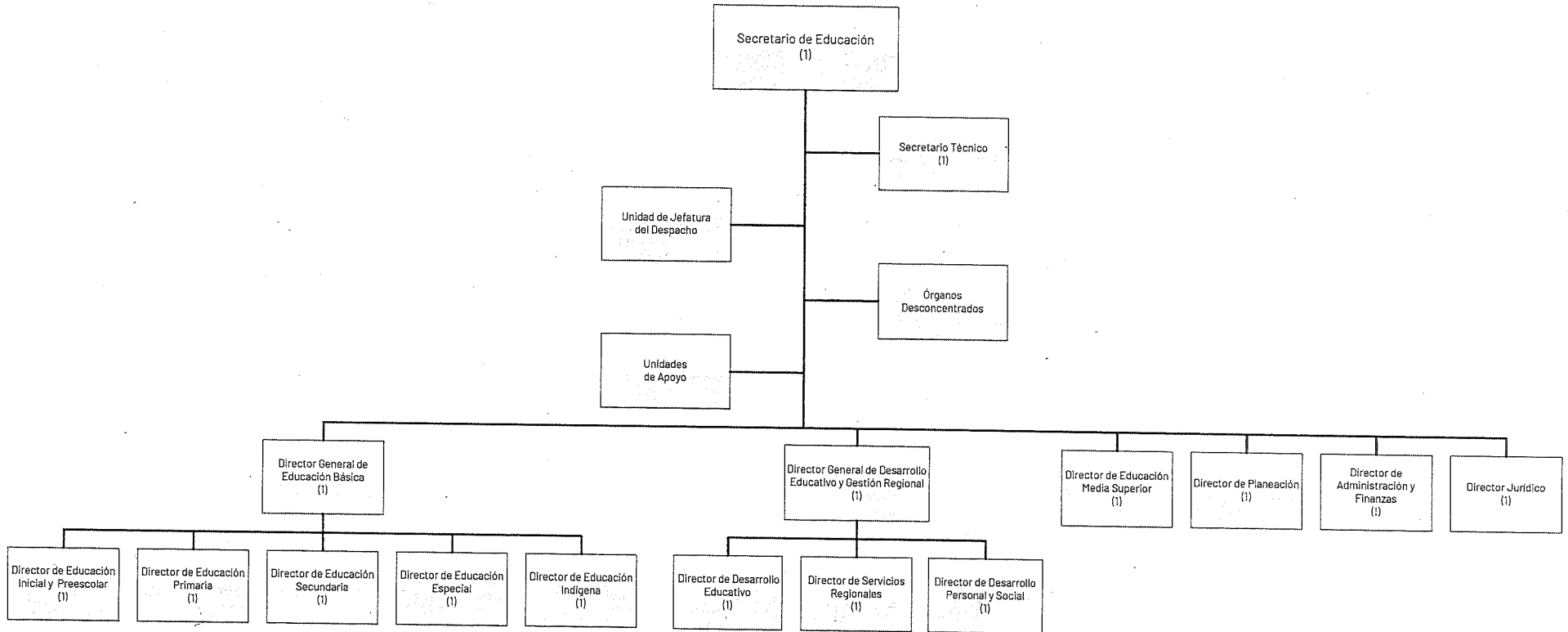


## ORGANIZACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."



Fecha de emisión	Fecha de última actualización
25/09/2019	28/02/2023



Vo. Bo.

Secretario de Educación

Validó

Subsecretario de Administración y Recursos Humanos

Autorizó

Secretaria de Administración y Finanzas

## DATOS GENERALES

Secretaría de Educación

Domicilio: Calle 34 No. 101 A x 25 Colonia García Ginerés C. P. 97070, Mérida, Yucatán, México.

Teléfono: (999) 9 30 39 50

Extensión: 51014, 51033

Página de Internet: [www.educacion.yucatan.gob.mx](http://www.educacion.yucatan.gob.mx)

Correo Electrónico: No aplica

Unidades Administrativas	Extensión
Despacho.	51014
Unidad de Jefatura del Despacho.	51014
Coordinación General de Programas Estratégicos.	56023
Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	51108
Oficina de Información para la Carrera de las Maestras y los Maestros de Yucatán (OFICAMMY).	9999 303040 51536-51537 51579-51683
Centro de Actualización del Magisterio.	9991 881723 9991 881122
Secretaría Técnica.	9999 380957
Centro de Evaluación Educativa del Estado de Yucatán.	56004
Casa de la Historia de la Educación de Yucatán.	9999 231039 Ext. 101
Dirección General de Educación Básica.	51530
Dirección de Educación Inicial y Preescolar.	51520
Dirección de Educación Especial.	51502
Dirección de Educación Primaria.	51003
Dirección de Educación Secundaria.	51415
Dirección de Educación Indígena.	51670
Dirección General de Desarrollo Educativo y Gestión Regional.	9999 640100
Dirección de Desarrollo Educativo.	56441 - 51425
Dirección de Servicios Regionales.	56410
Dirección de Desarrollo Personal y Social.	56300
Dirección de Educación Media Superior.	9999 134361
Dirección de Planeación.	51054
Dirección de Administración y Finanzas.	51013
Subdirección de Organización y Administración de Personal.	51207
Dirección Jurídica.	9999 204290
Subdirección Jurídica.	9999 204290

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."


**CONTROL DE CAMBIOS**

Fecha	Número de Revisión	Actividad
05/12/2019	00	Generación del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación.
29/01/2021	01	Actualización del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación.
30/12/2021	02	Actualización del Manual de Organización del Despacho del Secretario, Dirección General de Educación Básica y Dirección de Administración y Finanzas.
31/08/2022	03	Actualización del Manual de Organización del Despacho del Secretario, Dirección General de Educación Básica, Dirección General de Desarrollo Educativo y Gestión Regional, Dirección de Educación Media Superior, Dirección de Planeación, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección Jurídica.
31/08/2023	04	Actualización del Manual de Organización General de la Secretaría de Educación. (Fundamento Legal, Estructura Orgánica, Organización por Unidad Administrativa y Datos Generales).

**FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

El Ciudadano Liborio Vidal Aguilar, titular de la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán, México; con fundamento en los Artículos 11 Bis; 27, fracción III; del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y los artículos 11, apartado A, fracción XVI; del Reglamento Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán expide el presente Manual de Organización:

**Autorizó**

  
\_\_\_\_\_  
**Ciudadano Liborio Vidal Aguilar**  
**Secretario de Educación**

"La información contenida en el presente documento es responsabilidad de la Dependencia/Entidad que lo genera."